UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA Consejo Universitario



Tel: 2527-2000 Ext. 2283

2253-5657

Telefax:

Apdo. 474-2050 San Pedro, Montes de Oca ashing@uned.ac.cr

PARA:

Luis Guillermo Carpio Malavasi, rector

Heidy Aguirre Guadamuz, jefe a.i. Centro de Información,

Documentación y Recursos Bibliográficos

Ana Lucia Valencia González, jefe a.i. Oficina Jurídica

DE: Ana Myriam Shing, coordinadora general

Secretaría Consejo Universitario

FECHA: 31 de agosto del 2018

REF: CU-2018-611

Les transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2684-2018, Art. II, inciso 3-d), celebrada el 23 de agosto del 2018 y aprobado en firme en sesión 2687-2018, celebrada el 30 de agosto del 2018:

CONSIDERANDO:

- 1. El dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 310-2018, Art. V, inciso 1) celebrada el 19 de junio del 2018 (CU.CAJ-2018-063), referente al acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2245-2013, Art. IV, inciso 11) del 18 de abril del 2013, referente a la prioridad de definir la publicación de toda normativa de la Universidad, de acuerdo con su interés institucional.
- 2. El correo electrónico, de fecha 12 de marzo del 2018, enviado por el señor Celín Arce Gomez, jefe Oficina Jurídica en donde adjunta el oficio O.J.2017-468 de fecha 31 de octubre de 2017 remitido en su momento a la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional en relación a la normativa de la Universidad.

3. El análisis del oficio O.J.2017-468 de fecha 31 de octubre de 2017 en relación a la normativa de la Universidad que debe obligatoriamente ser publicada en el Diario Oficial la Gaceta, discutido por la Comisión de Asuntos Jurídicos en sesión 310-2018, celebrada el 19 de junio del 2018, que a la letra dice:

"CONSIDERANDO QUE

- La publicación de la normativa de la UNED es un requisito de eficacia de la misma.
- 2.- La Sala Constitucional ha admitido que las páginas web de las instituciones pueden ser un medio válido de publicación y vigencia de la normativa sin necesidad de que la mismas deba ser publicada en La Gaceta (véase voto No. 3217-2017).
- 3.- La página web de la UNED reúne las condiciones técnicas, de acceso y de seguridad para garantizar un acceso óptimo a su normativa vigente.
- 4.- La página web de la UNED desde hace años contiene la normativa vigente. (https://www.uned.ac.cr/academica/index.php/cidreb/cidi/nor mativa-universitaria).

POR TANTO, SE ACUERDA:

- Declarar la página web como el sitio oficial para publicar la normativa vigente de la UNED. https://www.uned.ac.cr/academica/index.php/cidreb/cidi/normativa-universitaria
- Consecuentemente toda normativa que sea publicada en dicho sitio (Estatuto Orgánico, reglamentos, manuales, etc) se tendrán como válidos y oficiales para todos los efectos legales.
- 3.- Toda norma o reforma que se publique en dicho sitio, rige a partir de su publicación.
- 4.- Las UNED garantiza el acceso gratuito y universal a dicho sitio así como que dicha normativa pueda ser descargada e impresa por cualquier persona
- 5.- La UNED adoptará las medidas técnicas y de seguridad con el fin de garantizar que dicha normativa no pueda ser manipulada, alterada o falsificada de manera alguna.
- 6.- El presente acuerdo deberá estar publicada de manera permanente en dicho sitio."

SE ACUERDA:

Acoger la propuesta de acuerdo presentada por el señor Celín Arce Gomez, jefe Oficina Jurídica en su oficio O.J.2017-468 de fecha 31 de octubre de 2017 que a la letra dice:

- Declarar la página web como el sitio oficial para publicar la normativa vigente de la UNED. https://www.uned.ac.cr/academica/index.php/cidreb/cidi/normativa-universitaria
- 2. Consecuentemente toda normativa (reglamentos, manuales, procedimientos, etc.) que sea publicada en dicho sitio se tendrá como válida y oficial para todos los efectos legales.
- 3. Toda norma o reforma que se publique en dicho sitio, rige a partir de su publicación.
- 4. La UNED garantiza el acceso gratuito y universal a dicho sitio, así como que dicha normativa pueda ser descargada e impresa por cualquier persona.
- 5. La UNED adoptará las medidas técnicas y de seguridad con el fin de garantizar que dicha normativa no pueda ser manipulada, alterada o falsificada de manera alguna.
- 6. El presente acuerdo deberá estar publicado de manera permanente en dicho sitio.
- 7. Solo se publicará adicionalmente en el diario oficial La Gaceta la normativa que por ley expresa de la República tenga tal exigencia.

KMQ***

C: Auditoría